CONTRATO No. 26-005-2023

Verónica Fabiola Sepúlveda Serrano, actuando como ordenador del gasto y delegado para suscribir la presente acta de liquidación de los contratos celebrados por la DIAN según la resolución No. 01242 de 05 octubre de 2022 por medio de la cual se modifica la resolución 000089 del 03 de septiembre de 2021 artículo segundo, y por otra parte Alexander Agudelo Quintero en calidad de representante legal del contratista "**BIFROST AC INGENIERIA SAS.**", acordamos liquidar el contrato No. **26-005-2023**, previas las siguientes

CONSTANCIAS

1. **INFORMACION GENERAL.** Que dentro los aspectos significativos del contrato, se relaciona a continuación la siguiente información, así:

Contrato No.:	**26-005-2023**	**Fecha de suscripción:**	5/12/2023
Objeto:	REALIZAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO PARA LA SEDE DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE SOGAMOSO		
Contratista:	**BIFROST AC INGENIERIA SAS.**		
Valor del contrato:	$116.000.000	**Plazo del contrato:**	31/12/2023
Fecha de acta inicio:	11/12/2023	**Fecha de terminación inicial:**	31/12/2023
Fecha aprobación de garantías:	11/12/2023		
CDP:	3023 por $116.000.000 07/11/2023	**Fecha CDP:**	07/11/2023
CRP:	62723 por $116.000.000 05/12/2023	**Fecha CRP:**	05/12/2023
Modificaciones contractuales:	**N/A**		
Valor de la adición del contrato:	**N/A**	**Valor final del contrato:**	$116.000.000
Prorroga:	N/A	**Fecha de terminación del contrato:**	31/12/2023
Fecha finalización:	31/12/2023		
Nombre del Supervisor y periodos	OLGA NAYIBE MORENO SANDOVAL periodo desde el 11-12-2023 al 11-12-2023 VERONICA FABIOLA SEPULVEDA SERRANO, periodo del 12/12/2023 al 25/12/2023 LEIDY NIYERETH BAUTISTA GRANADOS, periodo del 26/12/2023 al 31/12/2023		

2. **ESTADO FINANCIERO.** A la fecha de presentación del informe final de supervisión se ha efectuado el pago de las siguientes sumas de dinero, según los registros que se presentan en el siguiente cuadro:

No. ORDEN DE PAGO	FECHA	VALOR
25601424	2024/02/07	$116.000.000
TOTAL		**$116.000.000**

Forma parte integral de este documento, la certificación de pagos expedida por la Coordinación de Registro y Flujo de Caja de la DIAN o quien haga sus veces a nivel seccional.

3. **BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO.** De conformidad con lo dispuesto en el informe final de supervisión y las certificaciones emitidas por el Supervisor, el Balance Financiero final de la ejecución del contrato es el siguiente:

Valor total del contrato más adiciones:	$116.000.000
Valor total ejecutado:	$116.000.000
Valor total pagos efectuados:	$116.000.000
Saldo a favor del contratista:	$-

A la fecha no existe saldo por liberar, según informe del supervisor de fecha 21/02/2024.

4. **ESTADO DE LAS GARANTÍAS:** Que el Contratista constituyo la póliza de seguro de cumplimiento No. NB-100298330 a favor de la DIAN, expedida por la Compañía de seguros SEGUROS MUNDIAL a fin de amparar el cumplimiento del Contrato No. 26-005-2023 su vigencia es hasta el día 31-12-2028 y póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual No. NB-100073815 a favor de la DIAN, expedida por la Compañía de seguros SEGUROS MUNDIAL a fin de amparar el cumplimiento del Contrato No. 26-005-2023 y su vigencia es hasta el día 31-12-2023 cumpliendo lo dispuesto en el contrato.

5. **CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.** El **Supervisor** del contrato, en cumplimiento de las funciones asignadas, deja constancia de haber verificado, durante la ejecución contractual y para efectos de esta liquidación, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual y las obligaciones derivadas, plasmado en cada uno de los informes de actividades presentado por el contratista y aprobado por el **Supervisor**, y en el informe final de supervisión.

 Así mismo, el **Supervisor** deja constancia del cumplimiento por parte del contratista, del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y los documentos que reposan en la carpeta contractual.

6. **INDEMNIDAD.** En forma adicional, el Contratista se obliga a responder frente a la DIAN y/o terceros, en el evento de cualquier reclamación presentada, por razón de las actividades realizadas en desarrollo del contrato objeto de la presente liquidación.

7. **DOCUMENTOS PARA LA LIQUIDACION.** Para la elaboración de la presente acta, se tuvo en cuenta los documentos del expediente contractual y el informe final de supervisión. Los documentos relacionados anteriormente hacen parte integral de la presente liquidación. Esta información se toma como cierta en virtud del principio de buena fe.

Se anexan a la presente liquidación, los siguientes documentos:
- Informe final del **Supervisor**
- Copia garantías citadas constituidas o ampliadas para la presente liquidación
- Todos los documentos producidos en ejercicio de la Supervisión

8. **RECOMENDACIÓN DEL SUPERVISOR.** El supervisor del contrato, en cumplimiento de los deberes establecidos para los supervisores en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, recomienda al ordenador del gasto la suscripción de la presente acta de liquidación.

Como resultado de las constancias antes señaladas, las partes suscriben los siguientes,

ACUERDOS:

PRIMERO: Liquidar por mutuo acuerdo el contrato No. 26-005-2023 suscrito entre la **DIAN** y **BIFROST AC INGENIERIA SAS**

SEGUNDO: Las partes se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto en desarrollo de las obligaciones surgidas del Contrato No 26-005-2023, una vez se realice el pago señalado en el acuerdo anterior; y en consecuencia renuncian expresamente a hacer posteriores reclamaciones derivadas del mismo.

TERCERO: Publicar la presente acta de liquidación en el portal de contratación pública **SECOP**.

Para constancia, se firma la presente acta de liquidación de contrato, en Sogamoso, a los veintiún (21) días de febrero de 2024, por quienes en ella intervinieron.

Por parte de la Supervisión

VERONICA FABIOLA SEPULVEDA SERRANO

Supervisor

Por el Contratista

Alexander Agudelo Quintero
C.C 74.170.063
Representante Legal **BIFROST AC INGENIERIA S.A.S.**
NIT 901.043.992-4

VERONICA FABIOLA SEPULVEDA SERRANO
Ordenador del Gasto.

Anexos: Carpeta supervisión y/o interventoría

(Debe contener como mínimo:
1. Informes y productos entregados por el contratista.
2. Informes presentados por el supervisor y/o interventor
3. Copia de las certificaciones parciales de cumplimiento, expedidas por el Supervisor/ Interventor del contrato para los pagos pactados en el contrato, junto con los informes periódicos establecidos en el procedimiento de Supervisión e Interventoría.
4. Certificación final de cumplimiento a satisfacción por parte del contratista del objeto y la totalidad de las obligaciones a su cargo, expedida por el Supervisor/ Interventor del contrato, en la cual se deberá señalar el saldo a favor del contratista, o de la DIAN; en este último caso, indicando el motivo de la existencia del mismo.
5. Certificado de pagos efectuados al contratista, expedido por la Subdirección Financiera o quien haga sus veces
6. Informe Final de Supervisión / Interventoría elaborado y suscrito por el supervisor o interventor del contrato, que contenga los aspectos señalados en el Procedimiento de Supervisión e Interventoría.
7. Certificados del supervisor o interventor que evidencien que el contratista efectuó los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007 y ley 1562 de 2012, según corresponda.
8. Comprobantes del Contratista o certificación del representante legal o revisor fiscal (persona jurídica) sobre el cumplimiento, durante el plazo de ejecución del contrato, de las obligaciones del contratista con los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y ARL, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.
9. Certificados de ampliación de la garantía en las modalidades de estabilidad, calidad, correcto funcionamiento, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.

Nota: La carpeta de supervisor debe contener todos los documentos producidos en ejercicio de la supervisión o interventoría, y debe presentarse con los documentos debidamente organizados y foliados en orden cronológico de acuerdo con el Sistema de Gestión Documental.